

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 19/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 19/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de mayo de 2024.

2. Expediente nº. 4973/2023/TE:

Aprobación de la certificación n.º 8, correspondiente a la factura n.º 043, serie 240, de fecha 31 de marzo de 2024, correspondiente a la obra de "Construcción de pabellón polideportivo en el barrio de la Fuenfresca de Teruel", adjudicado a la mercantil URBIALBA SL, y liberación del aval inscrito en el Registro Especial de Avals con el número 10001272388 en concepto de "Acopio de materiales de cubierta adscrito a las obras de construcción de un pabellón deportivo en el barrio de la Fuenfresca de Teruel".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 8, correspondiente a la factura n.º 043, serie 240, de fecha 31 de marzo de 2024, correspondiente a la obra de "Construcción de pabellón polideportivo en el barrio de la Fuenfresca de Teruel", adjudicado a la mercantil URBIALBA SL, por un importe de 60.829,63 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la Certificación n.º 8 en el importe de 2.095,57 euros procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Liberar el aval inscrito en el Registro Especial de Avals con el número 10001272388, por un importe de 68.612,55 €, en concepto de "Acopio de materiales de cubierta adscrito a las obras de construcción de un pabellón polideportivo en el barrio de la Fuenfresca de Teruel", al haberse comprobado que las partidas a las que afecta se encuentran totalmente ejecutadas.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 1692/2024/TE:

Cesión de uso del Teatro Marín a favor de Dña. Marta Gómez Giménez para celebración de festival fin de curso de la Escuela de Baile Marta Dance Factory el día 16 de junio de 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de Dña. Marta Gómez Giménez el día 16 de junio de 2024, para la celebración del acto fin de curso de la escuela de baile Marta Dance Factory.

Segundo.- Disponer que por parte de Dña. Marta Gómez Giménez deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Declarar que la cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Cuarto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Sexto.- Notificar la presente resolución a Dña. Marta Gómez Giménez, con advertencia de las acciones legales procedentes.

4. Expediente nº. 2070/2024/TE:

Concesión de prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Seguprot Gober, SL, para el servicio de "Seguridad Privada en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Teruel".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato del servicios de seguridad privada en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Teruel, en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 30 de marzo de 2026.

El precio por el primer año de prórroga se corresponderá con el 50% del importe por el que se adjudicó el contrato (2 años).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Técnico de Personal y Servicios Generales, significando que al comienzo del ejercicio, solicite informe a esta Intervención municipal a efectos de certificar en ese año de imputación del gasto, la existencia efectiva de consignación presupuestaria.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

5. Expediente nº. 2098/2024/TE:

Concesión de prórroga del contrato de prestación de servicios de “Confección de nóminas y seguros sociales del Ayuntamiento de Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del referido contrato del servicio de “Confección de nóminas y seguros sociales del Ayuntamiento de Teruel”, con la empresa Consultoría Integral de Teruel, SL, en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 31 de marzo de 2026.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto plurianual, mediante tramitación anticipada, en el importe de 12.177,00 euros más el 21% IVA, 2.557,17 euros, lo que hace un total de 14.734,17 euros, para el año que durará la prórroga y en las siguientes cuantías:

Anualidad 2025.....9.132,75 € más el 21% IVA, lo que hace un total de 11.050,63 €.

Anualidad 2026.....3.044,25 € más el 21% IVA, lo que hace un total de 3.683,54 €.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a la Unidad de Personal y Servicios Generales, significando, que de conformidad con el informe emitido por la Intervención General Municipal, al inicio del ejercicio 2025, y 2026, se solicite informe sobre la existencia efectiva de crédito. Dado el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de aquél, durante cada uno de los años de su plazo o duración, aunque ello no excusa la obligación municipal de dotar la correspondiente partida presupuestaria, durante todo el período contractual.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención General Municipal, Concejal Delegado de Personal y Servicios Generales y Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

6. Expediente nº. 2711/2024/TE:

Concesión de prórroga en el plazo de ejecución de las obras de “Impulsión de aguas residuales de Villaspesa a la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) de Teruel”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la concesión de prórroga del contrato de las obras de “Impulsión de aguas residuales de Villaspesa a la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) de Teruel”, señalando como día final el 4 de julio de 2024, en base a los motivos señalados en los informes técnicos emitidos.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Infraestructuras, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero.- Dar traslado a la empresa adjudicataria, con advertencia de las acciones legales procedentes.

7. Expediente nº. 158/2022/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Eco WC, SL, relativo al suministro en régimen de alquiler, instalación y mantenimiento de cabinas de inodoros, durante las Fiestas del Ángel 2022 y 2023 y las Bodas de Isabel de Segura de los años 2023 y 2024, y devolución de la garantía definitiva.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato adjudicado a la empresa Eco WC, SL, relativo al suministro en régimen de alquiler, instalación y mantenimiento de cabinas de inodoros durante las Fiestas del Ángel 2022 y 2023 y las Bodas de Isabel de Segura de los años 2023 y 2024, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Eco WC, SL, que garantizaba el normal desarrollo del contrato relativo al suministro en régimen de alquiler, instalación y mantenimiento de cabinas de inodoros durante las Fiestas del Ángel 2022 y 2023 y las Bodas de Isabel de Segura de los años 2023 y 2024, en el importe de 1.855,30 euros.

Tercero.- Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a la Unidad de Infraestructuras y a Intervención General Municipal.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 2431/2024/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de "Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de ejecución de la ampliación del graderío e instalaciones en el Campo de Fútbol "Pinilla". Teruel", mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 41.322,31 euros, más 21% de IVA, lo que hace un total de 50.000,00 euros, con destino al servicio de "Asistencia Técnica para la redacción del Proyecto de ejecución de la ampliación del graderío e instalaciones en el Campo de Fútbol "Pinilla".

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

